

SGSTI



Municipalidad Metropolitana de Lima



SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 191 - 2018

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto, el registro varios N° 05131-2018; de fecha 18.06.2018, emitido por Doña Olinda Milagrillo Pariona García, en su calidad de Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que, con el documento de visto, la Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional Doña Olinda Milagrillo Pariona García, solicita licencia sin goce de haber, por motivo de atender asuntos de índole personal, a partir del 01 al 31 de julio de 2018; de conformidad a lo establecido en el artículo 8°, inciso 8.2 del D. S. N° 065-2011-PCM;

Que, según lo establecido en el artículo 12, numeral 12.2 del D. S. N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial del contratación administrativa de servicios, modificado por el D. S. N° 065-2011-PCM, el cual señala que se suspende las obligaciones del contrato sin contraprestación: "Por hacer uso de permiso personal en forma excepcional, por causa debidamente Justificada";

Que, por lo antes expuesto, se concede el permiso solicitado y, por ende, con la finalidad de preservar el normal funcionamiento del área, se encarga las funciones del citado cargo a Don Roberto Matías Tantavilca Rivas, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con retención a su cargo;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D. S. N° 006-2017-JUS, a través de su artículo 17° señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrocederse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción";

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, en su artículo 17 inciso d), y conforme a la nueva estructura orgánica aprobada por Ordenanza N° 1955-MML, el D. Leg. N° 1057 y el D. S. N° 075-2008-PCM; y la Resolución de Secretaría General N° 105-2016 de fecha 19 de mayo de 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, la LICENCIA SIN GOCE DE HABER, con efectividad, a partir del 01 al 31 de julio de 2018, a Doña OLINDA MILAGRILLO PARIONA GARCÍA, en merito a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, las funciones de Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, a Don ROBERTO MATÍAS TANTAVILCA RIVAS, con retención a su cargo en tanto dure la licencia sin goce de haber solicitada por la titular, con efectividad del 01 al 31 de julio de 2018.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DERLIZ GUZMÁN TEJADA SECRETARIO GENERAL SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA Municipalidad Metropolitana de Lima

Stamp: SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción N° 560-192 Para conocimiento y fines cumpro con Transcribir: 04 JUL 2018 Atentamente, MARTHA A. URIARTE AZABACHE Sub Gerente de Gestión Documentaria

